

# Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA

11651

Departamento de Movilidad. Negociado de Transportes. Extracto de la Convocatoria de subvenciones destinada a los titulares de licencias de auto-taxi del Ayuntamiento de Palma, para promover la incorporación de vehículos accesibles adaptados para personas con discapacidad, año 2024

**BDNS: 760885** 

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de Palma núm. 20240327\_01\_027, de 27 de marzo de 2024, rectificado por el acuerdo núm. JGL\_20240502\_01\_018, de 2 de mayo de 2024, se aprobó la convocatoria de subvenciones destinada a los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Palma, para promover la incorporación de vehículos accesibles adaptados para personas con discapacidad, año 2024, según la Memoria justificativa y las Bases de la convocatoria del departamento de Movilidad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio), en la página web del Ayuntamiento de Palma (https://www.palma.es/) y en la página web del Área de Movilidad (https://www.mobipalma.mobi/).

#### 1.- Beneficiarios

- a. Ser persona física, titular de licencia municipal para el ejercicio del servicio de auto-taxi en el término municipal de Palma.
- b. Encontrarse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- c. Ofrecer el servicio de taxi adaptado, una vez realizada la adquisición y transformación del vehículo, a los ciudadanos de Palma que lo requieran durante un plazo mínimo de 4 años.
- d. No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. A dichos efectos se entenderá el cumplimiento de este requisito cuando, con el fin de participar en la presente convocatoria, el interesado haya obtenido una resolución de la administración competente autorizando el aplazamiento, fraccionamiento o fije un plan de pagos con las dichas administraciones. La resolución deberá adjuntarse a la solicitud de subvención.
- e. Cumplir los requisitos exigidos en la presente convocatoria de subvenciones y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y demás normativa vigente en materia de subvenciones, especialmente en lo que se refiere a la documentación exigida por la base 6.2 de esta convocatoria.

# 2.- Objeto

Es objeto de esta línea de subvenciones la articulación de ayudas a los titulares de licencias de auto-taxi del Ayuntamiento de Palma, a fin de promover la adaptación de vehículos auto-taxi o la adquisición de vehículos auto-taxi adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida con el objetivo de favorecer la accesibilidad universal a lo largo del 2023.

# 3.- Bases Reguladoras

**Legislación aplicable:** Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su reglamento, así como lo que dispone la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma (BOIB núm. 35, de 12/03/2015).

# 4.- Cuantía

**Importe total:** Se destina a la presente convocatoria el importe de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.44121.77000 (Transportes programas de accesibilidad y seguridad taxi) del vigente presupuesto de gastos para 2024.

Cuantía máxima de los importes individuales: El importe individual de las ayudas se determinará mediante el prorrateo entre las personas beneficiarias del importe global previsto, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 (tercer párrafo) y 28.2 *b*) de la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, con un máximo individual de 5.000 € (CINCO MIL EUROS), dentro del crédito disponible y sin que el porcentaje máximo de financiación pueda superar en cada caso el 80% del coste total de los vehículos o adaptaciones realizadas.

## 5.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB, de conformidad con el artículo 29.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

## 6.- Otros datos

## Documentación que debe presentarse con la solicitud de subvención:

- a. Factura, emitida en el año 2023, que recoja y cuantifique el gasto realizado para la adaptación del vehículo. En el caso de adquisición del vehículo ya adaptado como auto-taxi para el transporte de personas con movilidad reducida será suficiente la factura de adquisición del vehículo siempre que en ella se especifique su adaptación.
- b. Factura de adquisición del vehículo.
- c. Documento justificativo del pago efectivo de las facturas, cuando dicho pago no conste en la propia factura.
- d. Tarjeta de inspección técnica con la diligencia de legalización para la adaptación del vehículo auto-taxi para transporte de PMR.
- e. Certificación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Palma, en la fecha de la firma (15 de noviembre de 2024)

El 7º teniente de alcalde y concejal del Área de Movilidad Antonio Deudero Mayans